

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJ. VV N°7 LAS CAÑAS DE PINDAPULLI, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-34-LP23.-

DECRETO ALCALDICIO № 2.047.-

DALCAHUE, 14 de agosto de 2024.-

VISTOS: el Certificado de Fianza NºB0186226 de fecha 14/08/2024 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 02/08/2024, el decreto alcaldicio Nº 1.838 de fecha 22/07/2024 que designa comisión, el informe del ITO de fecha 19/07/2024, carta del contratista de fecha 17/07/2024 que solicita la recepción provisoria de la obra, el decreto alcaldicio №1.688 de fecha 03/07/2024 aprueba modificación N°04, La modificación de contrato N°04 por aumento de plazo y aumento de presupuesto de fecha 02/07/2024, el Certificado de Fianza N°B0182485 de fecha 02/07/2024 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el memorándum N°053 de fecha 02/07/2024 remite antecedentes modificación, la orden de compra N°3504-1646-SE24 de fecha 02/07/2024, el decreto alcaldicio N°1.678 de fecha 02/07/2024 que autoriza trato directo, el OFICIO N°1485/2024 de fecha 19/06/2024 de SUBDERE que aprueba modificación, el decreto alcaldicio N°1.585 de fecha 14/06/2024 que aprueba la modificación de contrato N°03, la modificación de contrato N°03 por aumento de plazo de fecha 13/06/2024, el informe del ITO de fecha 13/06/2024, la carta del contratista de fecha 13/06/2024 solicita aumento de plazo, el informe del Secpla de fecha 11/06/2024, el decreto alcaldicio №1.380 de fecha 16/05/2024 que aprueba la modificación de contrato N°02, la modificación de contrato N°02 por aumento de plazo de fecha 14/05/2024, el informe del ITO de fecha 14/05/2024, la carta del contratista de fecha 14/05/2024 solicita aumento de plazo, el correo electrónico del SECPLA de fecha 13/05/2024 solicita tramitar aumento de plazo, el decreto alcaldicio №1.097 de fecha 09/04/2024 que aprueba la modificación de contrato N°01, la modificación de contrato N°01 por aumento de plazo de fecha 09/04/2024, el informe del ITO de fecha 08/04/2024, la carta del contratista de fecha 05/04/2024 solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°2.612 de fecha 13/12/2024 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 12/12/2023, el decreto alcaldicio № 2.602 de fecha 11/11/2023 que designa ITO, el decreto alcaldicio № 2.562 de fecha 30/11/2023 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 29/11/2023, el Certificado de Fianza N°B0162580 de fecha 28/11/2023 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Ordinario N°031 del Secplan de fecha 27/11/2023 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio N°2.448 de fecha 09/11/2023 que adjudica la licitación, El Certificado N° 127 de la Secretaria Municipal de fecha 08/11/2023 que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 85 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 08/11/2023, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 07/11/2023, el Acta de Apertura de fecha 06/11/2023, la Ficha de Licitación N° 3520-34-LP23, el Decreto Alcaldicio N° 2.239 de fecha 02/10/2023 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 7203 de fecha 13/07/2023 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Emergencia año 2023; la Ley № 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

## DECRETO:

1.-APRUÉBESE: El Acta de Recepción provisoria de fecha 02/08/2024, correspondiente a la obra denominada "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJ. VV N°7 LAS CAÑAS DE PINDAPULLI, COMUNA DE DALCAHUE", ejecutado por la empresa Constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto E.I.R.L., RUT N°76.211.646-4.

2.-RESGUÁRDESE: El Certificado de Fianza N°B186226 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL., tomado por la empresa Constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto E.I.R.L., RUT N°76.211.646-4, a favor de la llustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$4.800.603., con fecha 14/08/2024, para garantizar la correcta ejecución de la obra denominada "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJ. VV N°7 LAS CAÑAS DE PINDAPULLI, COMUNA DE DALCAHUE".

3.-DEVUÉLVASE: El Certificado de Fianza N°B0162580 por la suma de \$4.645.403.- de fecha 28/11/2023, la prórroga de Certificado de Fianza N°B0162580-01 por la suma de \$4.645.403.- de fecha 15/05/2024., El Certificado de Fianza N°B0182485 por la suma de \$4.800.603.- de fecha 02/07/2024, de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL, tomado por la empresa Constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto E.I.R.L., RUT N°76.211.646-4, a favor de la llustre Municipalidad de Dalcahue, los cuales caucionaron el fiel cumplimiento del contrato "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJ. VV N°7 LAS CAÑAS DE PINDAPULLI, COMUNA DE DALCAHUE".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDE

DALCAH

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

## Distribución:

NICIPA

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
  Archivo Provecto

AWGA/CIVG/RPSN/pbd. -

X WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE